

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EXPERIMENTO (PROYECTO)
SILVOPASTORIL DEL DAI CONCADE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

La Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y por el Ing. Fernando Rodríguez Mendez, Decano por una parte; el Experimento (Proyecto) Silvopastoril del DAI CONCADE, representado por el Sr. Steve Huffstutlar, Director DAI CONCADE por otra, suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes

La UMSS es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y goza de autonomía académica administrativa, desarrollando sus fines y objetivos a través del proceso de enseñanza y aprendizaje, investigación científica e interacción social.

La UMSS cuenta con la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias a través de la cual se implementan proyectos de apoyo al desarrollo rural y la investigación científica para el sector. Así mismo, dispone de Fondos universitarios en los cuales realiza acciones de interacción con la sociedad, especialmente con comunidades rurales, a las que presta asesoramiento basado en convenios, uno de los cuales es el Fundo Valle de Sacta, ubicado en el trópico de Cochabamba y para fines del presente convenio se ofrece como contraparte.

El COCADE, a través de diferentes programas y proyectos brinda apoyo a la producción alternativa en el trópico cochabambino, uno de éstos, es el Experimento Silvopastoril que desarrolla sistemas silvopastoriles, tomando como prioridad la recuperación de pasturas degradadas, protección de arroyos, reforestación y división de potreros.

SEGUNDA: De los Objetivos

Son objetivos del presente convenio:

- a) Establecer hatos mejorados de ganado cebuino y criollo en el Fundo Valle de Sacta, sobre la base del ganado existente en el mismo.
- b) Recuperar pasturas, bajo metodologías innovadoras que contemplan un mayor y mejor equilibrio medioambiental
- c) Contribuir a la capacitación no formal de recursos humanos que, respondan a las necesidades de conocimiento técnico en el área de la ganadería tropical.

TERCERA: De la Modalidades

La UMSS participará con todo el potencial del Fundo Valle de Sacta y de otras unidades universitarias.

El Experimento (Proyecto) y la UMSS en la medida de sus posibilidades, canalizarán recursos técnicos y económicos que, permitan el logro de los objetivos planteados.

El Experimento (proyecto) Silvopastoril dotará de recursos para el mejoramiento genético del hato cebuino. Por intermedio de las ONGs, proporcionará recursos materiales y técnicos, para la recuperación de pasturas. Conjuntamente la UMSS realizará cursos de capacitación en temas de interés de los productores de la zona.

UMSS VICERRECTORADO

Universidad Mayor de San Simón • P.O. Box 992, Cochabamba, Bolivia • Jordán final • Telf. 220717
Fax: 591-4-250999 • E-Mail: vice@umss.edu.bo

CUARTA: De los Compromisos.-

Del Proyecto Silvopastoril:

- Dotar de un reproductor de raza Brahmán para el mejoramiento genético del ganado del fundo.
- El experimento Silvopastoril, apoyará con la recuperación de 40 has. de pasturas, a través de CIAPROT.
- Realizar en coordinación con el personal de la UMSS, cursos de capacitación no formal a los beneficios del experimento, en los predios del Valle de Sacta

De la UMSS:

- Seleccionar el hato cebuino, holando, criollo y bufalino, establecer grupos raciales y productivos, cuyo resultado será la disminución de un 50 % de la cantidad del ganado actual.
- Proporcionar un reproductor (torillo) de raza Holandesa.
- Establecer un programa de Monta Controlada y de Inseminación Artificial, conjuntamente los técnicos del Proyecto.
- Coadyuvar en la realización de cursos de **formación no profesional** ofertando ambientes, alojamiento, animales, equipos, parcelas escuela.

QUINTA: De la Coordinación.- Para el seguimiento de este convenio, las instituciones designarán cada una a un representante técnico, que se responsabilizarán de la planificación, monitoreo y evaluación de las actividades.

SEXTA: De la Duración, Modificación y Rescisión.- El convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma y podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Para su rescisión una de las partes deberá comunicar a las otras en forma escrita y por lo menos con dos meses de anticipación y ser aceptada por las mismas.

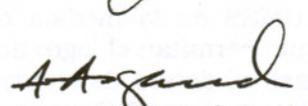
SEPTIMA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de conformidad suscriben dos ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto, a los 22 días del mes de enero de 2002.


Ing. Fernando Rodríguez M.

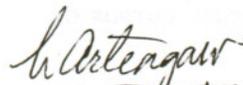
Decano F. C. A. y P.


Sr. Steve Huffstutlar

Director/DAI CONCADE


Lic. Augusto Argandoña Y.

Rector UMSS


Ing. Luis Artaga
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN